Asunción, 09 de abril de 2024

D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 1917/2024
SIMESE Nº: 70.894/2024

SEÑOR:
ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 496/2022, suscripto entre la Firma SEMPRO S.A. y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – I.D. Nº 402.288.**

El pedido obedece a la necesidad de garantizar la provision continua de este insumo que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, evitando quiebre de stock, teniendo en cuenta que son insumos de lata rotacion, y considerando que ha llegado a un alto porcentaje de ejecucion, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el en la Nota DG.H.S.J. Nº 71/2024, remitido por el Hospital San Jorge.

En fecha 22 de marzo de 2024, vía Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 1568/2024 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación del 20% al **Contrato Abierto Nº 496/2022**, conforme al detalle del siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
48	4	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	16	9.500.000	3	28.500.000
48	5	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	16	9.500.000	3	28.500.000
48	6	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	16	9.500.000	3	28.500.000
49	2	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	18	4.100.000	3	12.300.000
49	3	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	8	4.100.000	1	4.100.000
49	4	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	18	6.600.000	3	19.800.000
49	5	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	8	6.600.000	1	6.600.000
62	2	KIT PARA BALON CONTRAPULSACION	UNIDAD	KIT- JUEGO	GETINGE/ MARQUET	USA	10	7.534.000	2	15.068.000
Monto Total en Gs.: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MI.-										143.368.000

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

CyG/MEZ/ac

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Teniendo en cuenta que que son insumo de alta rotación, consideramos conveniente contar con la ampliación solicitada, de modo a prever situaciones de desabastecimiento y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, nos obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando así la obligación del Estado, de velar por la salud del pueblo.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un Hospital; por tanto el interés público a precautelar representa la salud pública del pueblo general.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Teniendo en cuenta, que es muy necesaria para la atención de los pacientes que acuden a los diversos servicios y debiendo el M.S.P. y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El suministro de estos insumos son de suma importancia, y necesario en los hospitales de referencia nacional, los insumos para cardiocirugía y hemodinamia son fundamentales para garantizar el éxito de los procedimientos médicos en estas áreas, algunas razones clave para su importancia son:

Precisión y seguridad: Los insumos como catéteres, cables guía y dispositivos de visualización permiten a los cirujanos y cardiólogos trabajar con precisión dentro del sistema cardiovascular, minimizando el riesgo de daño a tejidos circundantes.

Monitorización y diagnóstico: Equipos como monitores de presión arterial, oxígeno y ritmo cardíaco son esenciales para monitorear la salud del paciente durante los procedimientos, ayudando a los profesionales de la salud a tomar decisiones informadas en tiempo real.

Intervención y tratamiento: Dispositivos como stents, balones de angioplastia y válvulas cardíacas son utilizados para tratar obstrucciones, reparar tejidos dañados o mejorar la circulación sanguínea, lo que puede ser crucial para la salud y la vida de los pacientes.

Reducción de complicaciones: El uso adecuado de insumos especializados puede ayudar a reducir las complicaciones durante y después de los procedimientos, como la formación de coágulos, la aparición de arritmias o la insuficiencia cardíaca.

CyG/MEZ/ac

En resumen, los insumos para cardiocirugía y hemodinamia son vitales para garantizar procedimientos seguros, precisos y efectivos en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares y la mejora de la salud del paciente.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la ampliacion solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma el insumo requerido o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación, por lo que aun demoraría un tiempo considerable en obtenerse la adjudicación y formalización del contrato; en razón a que la necesidad de utilización inmediata se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos de salud no son predecibles, se optó conforme a las reglamentaciones, por solicitar la ampliación, y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos resulta fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el insumo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/MEZ/ac

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Asunción, 02 de Abril del 2.024.

Señores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
D.G.G.I.E.S
Attn. Dra. Patricia Lurachi Patri
Directora General
Asunción – Paraguay

*Ref.: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/21***
Descripción del llamado:
LPN Nº 75/21 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA-HOSPITAL SAN JORGE"
ID (Portal): 402288

Nos dirigimos a usted en respuesta a vuestra nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1568/2024 a fin de dar nuestra conformidad para el inicio del proceso de ampliación del 20% del contrato N° 496/2022 descrita en la misma.

Atentamente,

sempro
Ing. Luis Acha Feltes

Luis H. Acha Feltes
Representante Legal
SEMPRO S.A.

03 ABR 2024
70894

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 03 ABR 2024 Número: 70894
Hora: 16:00 Firma: Osona
Dirección Jurídica
Asesoría Asesoría técnica
Dirección de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Recursos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
04-04-2024
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Rodrigues Recalde
DGGIES - MSP y BS
70894

A SEG p/ proceder s/ conformidad.

José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre – Asunción, Paraguay
Telf/Fax: 595 21 225-139 Cel: 0971 920-190, 0971 225-139

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 22 de marzo de 2024

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 1568 /2024

ACUSE

Señores:
SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO)
RUC N°: 80006779-7
José A. Flores 2160
Asunción
Tel.: (021) 225 139
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL – I.D. N° 402.288,** en atención al **Contrato Abierto N° 496/2022**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la Ampliación de hasta el 20% conforme al detalle del siguiente cuadro.

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	CANT AMPL	MONTO TOTAL AMPLIADO
48	4	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	16	9 500 000	3	**28 500 000**
48	5	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	16	9 500 000	3	**28 500 000**
48	6	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	16	9 500 000	3	**28 500 000**
49	2	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	18	4 100 000	3	**12 300 000**
49	3	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	8	4 100 000	1	**4 100 000**
49	4	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	18	6 600 000	3	**19 800 000**
49	5	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	FRANCIA	8	6 600 000	1	**6 600 000**
62	1	KIT PARA BALON CONTRAPULSACION	UNIDAD	KIT-JUEGO	GETINGE/ MARQUET	USA	40	7 534 000	8	**60 272 000**
62	2	KIT PARA BALON CONTRAPULSACION	UNIDAD	KIT-JUEGO	GETINGE/ MARQUET	USA	10	7 534 000	2	**15 068 000**
63	1	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR-OXIGENADOR DE PMP PARA SOPORETE VITAL EXTRACORPOREO DE LARGA DURACION	UNIDAD	UNIDAD	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	40	80 000 000	8	**640 000 000**
63	3	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	10	4 000 000	1	**4 000 000**
63	4	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	10	4 000 000	1	**4 000 000**
63	5	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	8	4 000 000	1	**4 000 000**
63	6	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	10	4 000 000	1	**4 000 000**

CyG/MEZ

01-04-2024.

63	7	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	10	4 000 000	1	**4 000 000**
63	8	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	10	4 000 000	1	**4 000 000**
63	9	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	8	4 000 000	1	**4 000 000**
63	10	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	10	4 000 000	1	**4 000 000**
63	11	KIT DE INSERCION DE CANULAS	UNIDAD	KIT JUEGO	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	40	700 000	8	**5 600 000**
63	12	KIT DE INSERCION DE CANULAS	UNIDAD	KIT JUEGO	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	40	800 000	8	**6 400 000**
125	1	SET DE SENSORES PARA MONITORIZACON CEREBRAL	UNIDAD	KIT JUEGO	MASIMO	USA	500	4 560 000	100	**456 000 000**
126	1	CATETER PARA MONITOREO HEMODINAMICO	UNIDAD	KIT JUEGO	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	300	4 900 000	60	**294 000 000**
127	1	CATETER PARA MONITOREO HEMODINAMICO	UNIDAD	KIT JUEGO	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	300	4 900 000	60	**294 000 000**
128	1	CATETER PARA MONITOREO HEMODINAMICO AVANZADO	UNIDAD	KIT JUEGO	GETINGE/ MARQUET	ALEMANIA	100	2 700 000	20	**54 000 000**
Monto Total en Gs.: UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL.-										**1 985 640 000**

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Ampliación, y no garantiza la obtención de la misma pues queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria para tales efectos.

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/MEZ

D.C
222

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 70894 - / 2024

Fecha de Doc.: 12/04/2024 - Hora: 15:15

REFERENCIA: Simese

Remitente: LUIS ACHA FELTES

Dependencia: SEMPRO

SE RECIBE NOTA EN RESPUESTA A NOTA DGGIES / D.G .NRO 1568 / 2024 - CONFORMIDAD PARA EL INICIO DEL PROCESO DE AMPLIACION DEL 20 % del contrato

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES/DG N 1917/2024 A EFECTOS DE SOLICITAR AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO 496/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEMPRO S.A. EN EL MARCO DE LA LPN 75/2021

Recibio: OSCAR DAMIAN GARCETE DIAZ Fecha: 2024-04-12 Hora: 14:22

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: A su atención. -

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S. ASESORIA JURIDICA - DOC RECIBIDO Dirección Operativa de Contrataciones Dirección General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S. FECHA: 08 MAYO 2024 HORA: 11:45 Nº 70894/24 FIRMA:

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DOC
A ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SE DESIGNA A: Abg. Camacho
FIRMA: 07/05/24
Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 12 ABR. 2024 HORA: 16:40
Nº 70894/24 FIRMA:

G.m

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Hospital San Jorge – Instituto Nacional de Cardiología "Prof. Dr. Juan Adolfo Cattoni"
DIRECCION GENERAL

NOTA DG.H.S.J. N ° 71 /2024

Asunción, 08 de marzo del 2024

Señora:
Lic. Laura María Leticia Ojeda N., Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Presente:

LPN Nº 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA - HOSPITAL SAN JORGE" ID Nº 402.288

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en el marco en referencia, a efectos de solicitar sus buenos oficios, a fin de llevar a cabo la ampliación de hasta el **20% de los Contratos celebrados mediante la LPN 75/2021** respectivamente, conforme a la Planilla Adjunta.

A ese efecto, requerimos la ampliación del 20% según el detalle adjunto.

Adjunto;

- Conformidades respectivas.
- Planilla de ejecuciones correspondiente.
- Copia de Pólizas Vigentes

Sin otro particular y en espera de un despacho favorable a la presente, hacemos propicia la ocasión para saludarla con las expresiones de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA · HOSPITAL SAN JORGE · Dirección Administrativa

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
19 MAR 2024
D.G.G.I.E.S.
815832

C.C Señora:
DRA. PATRICIA LURASCHI, DIRECTORA
D.G.G.I.E.S
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESAI F PORAV MOTENONDE

DEPENDENCIA	ID	OBJETO DEL GASTO	CONTRATO N°	PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE CONTRATACIONES	MONTO DEL CONTRATO
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	485/2022	BIOERIX SA	LP-12008-22-219101	15.800.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	486/2022	BIOMEDICA DEL PARAGUAY	LP-12008-22-218440	13.307.932.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	487/2022	BIOMEDICINA GUARANI	LP-12008-22-218441	5.550.000.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	488/2022	CATETERES Y AFINES	LP-12008-22-219062	198.000.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	489/2022	CHACO INTERNCACIONAL	LP-12008-22-219071	4.472.000.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	490/2022	CODEX SRL	LP-12008-22-218491	62.725.279.380
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	491/2022	IMPORTADORA EUROAMERICANA	LP-12008-22-219075	280.000.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	492/2022	INDUFAR	LP-12008-22-218439	104.900.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	493/2022	JACK FACK SRL	LP-12008-22-219086	19.273.997.800
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	494/2022	MATHER COMPANY	LP-12008-22-219102	2.736.000.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	495/2022	SALUMAX	LP-12008-22-219103	61.250.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	496/2022	SEMPRO	LP-12008-22-219100	10.311.300.000
HOSPITAL SAN JORGE	402288	358	497/2022	VYT FARMA	LP-12008-22-219104	599.000.000
HOSPITAL SAN JORGE	404485	248	237/2022	DYSA	CE-12008-22-220844	1.909.574.500

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
INFORME DE EJECUCION

LPN N° 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE" - PLURIANUAL - ID N° 402.288

Licitación	Proveedor	Medicamento	Codigo SICIAP	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Saldo para emitir	Porcentaje Emitido
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	TUBO AORTICO NO VALVULADO _ Nº 30 TUBO PRE COAGULADO P/ AORTA NO VALVULADO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	5614	48.6	16	16	0	100%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	TUBO AORTICO NO VALVULADO TUBO PRE COAGULADO P/ AORTA NO VALVULADO BIFURCADO 18 UNIDAD	8427	48.1	4	4	0	100%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	TUBO AORTICO NO VALVULADO TUBO PRE COAGULADO P/ AORTA NO VALVULADO Nº 20 UNIDAD	8428	48.2	4	4	0	100%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	TUBO AORTICO NO VALVULADO TUBO PRE COAGULADO P/ AORTA NO VALVULADO Nº 24 UNIDAD	8429	48.3	4	4	0	100%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	TUBO AORTICO NO VALVULADO TUBO PRE COAGULADO P/ AORTA NO VALVULADO Nº 26 UNIDAD	8430	48.4	16	16	0	100%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	TUBO AORTICO NO VALVULADO TUBO PRE COAGULADO P/ AORTA NO VALVULADO Nº 28 UNIDAD	8431	48.5	16	16	0	100%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	PROTESIS VASCULAR TUBO DE POLITETRAFLUORAETILENO (PTFE) Nº 6MM UNIDAD	8432	49.1	4	4	0	100%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	PROTESIS VASCULAR TUBO DE POLITETRAFLUORAETILENO (PTFE) Nº 8MM UNIDAD	8433	49.2	18	18	0	100%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	PROTESIS VASCULAR TUBO DE POLITETRAFLUORAETILENO (PTFE) Nº 10MM UNIDAD	8434	49.3	8	8	0	100%

Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
INFORME DE EJECUCION

LPN N° 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE" - PLURIANUAL - ID N° 402.288

Licitación	Proveedor	Medicamento	Codigo SICIAP	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Saldo para emitir	Porcentaje Emitido
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	PROTESIS VASCULAR TUBO PRECOAGULADO DE DACRON ANILLADO DE 8MM UNIDAD	8435	49.4	18	14	4	78%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	PROTESIS VASCULAR TUBO PRECOAGULADO DE DACRON ANILLADO DE 10MM UNIDAD	8436	49.5	8	6	2	75%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	KIT PARA BALON DE CONTRAPULSACION KIT DE CATETER DE BALON INTRA-AORTICO 7 FR (+ 0.5 FR), 30CC (+4CC)., REVESTIMIENTO HIDROFILO SOBRE LA MEMBRANA, VALVULA UNIDIRECCIONAL ATADO PARA FACILITAR SU USO, LONGITUD INSERTABLE 27,3 PULGADAS / 69,3 (+ - 3CM) COMPATIBLE CON EQUIPO ARROW, MODELO AUTOCAT 2. LONGITUD DE LA VAINA: 6 PULGADAS/ 15 CM. + - 1 CM. ID LUMEN CENTRAL: 0,27 PULGADAS. ALAMBRE GUIA 0,025 PULGADAS COMO MAXIMO, MATERIAL DEL CATETER: POLIURETANO. LARGO GLOBO DE LA MEMBRANA: 9,1 PULGADAS/ 230 MM (-9MM). DIAMETRO DE INFLADO: 14 MM (+1MM). CON JERINGA P/ PUNSION, INTRODUCTOR, BALON , CONECTOR A BOMBA DE CONTRAPULSACION. COMPATIBLE CON EQUIPO ARROW. MODELO AUTOCAT 2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	8437	62.1	40	20	20	50%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	KIT PARA BALON DE CONTRAPULSACION KIT DE CATETER DE BALON INTRA-AORTICO 7 FR (+ 0.5 FR), 30CC (+4CC)., REVESTIMIENTO HIDROFILO SOBRE LA MEMBRANA, VALVULA UNIDIRECCIONAL ATADO PARA FACILITAR SU USO, LONGITUD INSERTABLE 27,3 PULGADAS/ 69,3 (+ - 3CM) COMPATIBLE CON EQUIPO ARROW, MODELO AUTOCAT 2. LONGITUD DE LA VAINA: 6 PULGADAS/ 15 CM. + - 1 CM. ID LUMEN CENTRAL: 0,27 PULGADAS. ALAMBRE GUIA 0,025 PULGADAS COMO MAXIMO, MATERIAL DEL CATETER: POLIURETANO. LARGO GLOBO DE LA MEMBRANA: 9,1 PULGADAS/ 230 MM (-9MM). DIAMETRO DE INFLADO: 14 MM (+1MM). CON JERINGA P/ PUNSION, INSTRODUCTOR, BALON , CONECTOR A BOMBA DE CONTRAPULSACION. COMPATIBLE CON EQUIPO ARROW. MODELO AUTOCAT 2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	8439	62.2	10	9	1	90%

Lic. Angel [illegible]ottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
INFORME DE EJECUCION

LPN N° 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE" - PLURIANUAL - ID N° 402.288

Licitación	Proveedor	Medicamento	Codigo SICIAP	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Saldo para emitir	Porcentaje Emitido
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR - OXIGENADOR DE PMP PARA SOPORTE VITAL EXTRACORPOREO DE LARGA DURACION OXIGENADOR DE POLIMETIL PENTENE, CON CENTRIFUGA Y MECANISMOS ELECTRONICOS DE MEDICION INTEGRADO. CON CIRCUITO Y ACCESORIOS, COMPATIBLE CON MAQUINA CARDIO HELP, DE 7 LPM ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8440	63.1	40	6	34	15%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CANULA ARTERIAL CANULA ARTERIAL, DE POLIURETANO CON RECUBIERTA BIOCOMPATIBLE DE 23CM DE LONGITUD, CON INTRODUCTOR DE PVC, CONECTOR DE 3/8 PULGADAS NUMERO 17 FR ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8441	63.2	4	1	3	25%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CANULA ARTERIAL CANULA ARTERIAL, DE POLIURETANO CON RECUBIERTA BIOCOMPATIBLE DE 23CM DE LONGITUD, CON INTRODUCTOR DE PVC, CONECTOR DE 3/8 PULGADAS NUMERO 19FR ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8442	63.3	10	1	9	10%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CANULA ARTERIAL CANULA ARTERIAL, DE POLIURETANO CON RECUBIERTA BIOCOMPATIBLE DE 23CM DE LONGITUD, CON INTRODUCTOR DE PVC, CONECTOR DE 3/8 PULGADAS NUMERO 21FR ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8443	63.4	10	2	8	20%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CANULA VENOSA CANULA VENOSA, DE POLIURETANO CON RECUBIERTA BIOCOMPATIBLE DE 23CM DE LONGITUD, CON INTRODUCTOR DE PVC, CONECTOR DE 3/8 PULGADAS NUMERO 23FR ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8444	63.5	8	2	6	25%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CANULA VENOSA CANULA VENOSA, DE POLIURETANO CON RECUBIERTA BIOCOMPATIBLE DE 23CM DE LONGITUD, CON INTRODUCTOR DE PVC, CONECTOR DE 3/8 PULGADAS NUMERO 21FR ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8445	63.6	10	2	8	20%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CANULA VENOSA CANULA VENOSA, DE POLIURETANO CON RECUBIERTA BIOCOMPATIBLE DE 38CM DE LONGITUD, CON INTRODUCTOR DE PVC, CONECTOR DE 3/8 PULGADAS NUMERO 19FR ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8446	63.7	10	2	8	20%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CANULA VENOSA CANULA VENOSA, DE POLIURETANO CON RECUBIERTA BIOCOMPATIBLE DE 55CM DE LONGITUD, CON INTRODUCTOR DE PVC, CONECTOR DE 3/8 PULGADAS NUMERO 21FR ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8447	63.8	10	1	9	10%

Dr. Angel [illegible] Encargado
Sección de [illegible] de Contratos
DGGIES MSPY BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

INFORME DE EJECUCION

LPN N° 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE" - PLURIANUAL - ID N° 402.288

Licitación	Proveedor	Medicamento	Codigo SICIAP	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Saldo para emitir	Porcentaje Emitido
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CANULA VENOSA CANULA VENOSA, DE POLIURETANO CON RECUBIERTA BIOCOMPATIBLE DE 55CM DE LONGITUD, CON INTRODUCTOR DE PVC, CONECTOR DE 3/8 PULGADAS NUMERO 25FR ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8448	63.9	8	2	6	25%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CANULA VENOSA CANULA VENOSA, DE POLIURETANO CON RECUBIERTA BIOCOMPATIBLE DE 55CM DE LONGITUD, CON INTRODUCTOR DE PVC, CONECTOR DE 3/8 PULGADAS NUMERO 29FR ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8449	63.10	10	2	8	20%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	KIT DE INSERCION DE CANULAS ARTERIALES KIT DE INSERCION ARTERIAL CONTENIDO: 1 AGUJA DE DE PUNCION DE 18GA, 4 DILATADORES DE 20CM DE 10 A12FR, 12 A 14FR, 14 A 16FR, 16 A 18FR. 1 ALAMBRE GUIA DE 100CM DE LONGITUD,1 JERINGA DE 10ML. ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8450	63.11	40	5	35	13%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	SET DE SENSORES PARA MONITORIZACION CEREBRAL ELECTRODOS PARA MONITORIZACION DE LA OXIGENACION TISULAR REGIONAL CON MEDICION DE OXIGENACION REGIONAL EN FORMA CONTINUA Y NO INVASIVA. ELECTRODOS DESCARTABLES PARA MEDICION DE LA OXIGENACION MIXTA CEREBRAL FRONTAL Y TISULAR REGIONAL. TECNOLOGIA BASADA EN ESPECTROSCOPIA DE REFLECTANCIA DIFUSA A MULTIPLES DISTANCIAS. PARA MONITORIZACION CONTINUA Y NO INVASIVA DE LA SATURACION DE OXÍGENO DE LA HEMOGLOBINA REGIONAL EN EL TEJIDO CEREBRAL DEBAJO DEL SENSOR. DEBE INCLUIR DOS SENSORES, UNO PARA EL LADO IZQUIERDO Y OTRO PARA EL LADO DERECHO. EL EQUIPO DEBERA SER PROVEIDO POR LA EMPRESA ADJUDICADA EN SISTEMA COMODATO Y ESTA SERA LA ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MISMO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO. UNIDAD	8451	125.1	500	150	350	30%

Lic. Angel [illegible] Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIS MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

INFORME DE EJECUCION

LPN N° 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE" - PLURIANUAL - ID N° 402.288

Licitación	Proveedor	Medicamento	Codigo SICIAP	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Saldo para emitir	Porcentaje Emitido
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CATETER PARA MONITOREO HEMODINAMICO CATETER PARA MONITOREO HEMODINAMICO CON ACCESORIOS PARA MEDICION POR TERMODILUCION TRANSPULMONAR VIA ARTERIA FEMORAL PARA PACIENTES ADULTOS. DEBE INCLUIR: CATETER PARA ARTERIA FEMORAL DE 20CM Y F5FR, ALAMBRE GUIA DE NITIDOL Y LUER, CARCASA PARA SENSOR DE TEMPERATURA DE INYECCION, TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL CON LINEA 150CM MARCADO EN ROJO, TRANSDUCTOR DE PRESION VENOSA CON LINEA DE 150CM MARCADO EN AZUL Y CONJUNTO DE LAVADO DEL BIFURCADOR. EL EQUIPO DEBERA SER PROVEIDO POR LA EMPRESA ADJUDICADA EN SISTEMA COMODATO Y ESTA SERA LA ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MISMO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO UNIDAD	8452	126.1	300	70	230	23%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CATETER PARA MONITOREO HEMODINAMICO CATETER PARA MONITOREO HEMODINAMICO AVANZADO PARA MEDICION POR TERMODILUCION TRANSPULMONAR VIA ARTERIA RADIAL PARA PACIENTES ADULTOS. DEBE INCLUIR: CATETER PARA ARTERIA RADIAL DE 50CM Y F4FR, ALAMBRE GUIA DE NITIDOL Y LUER, CARCASA PARA SENSOR DE TEMPERATURA DE INYECCION, TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL CON LINEA 30CM MARCADO EN ROJO, TRANSDUCTOR DE PRESION VENOSA CON LINEA DE 120CM MARCADO EN AZUL Y CONJUNTO DE LAVADO DEL BIFURCADOR. EL EQUIPO DEBERA SER PROVEIDO POR LA EMPRESA ADJUDICADA EN SISTEMA COMODATO Y ESTA SERA LA ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MISMO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO UNIDAD	8453	127.1	300	150	150	50%

Dr. Andrés Riveros M. Encargado
Sección Operaciones de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

INFORME DE EJECUCION

LPN N° 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE" - PLURIANUAL - ID N° 402.288

Licitación	Proveedor	Medicamento	Codigo SICIAP	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Saldo para emitir	Porcentaje Emitido
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	CATETER PARA MONITOR HEMODINAMICO AVANZADO SONDA CON FIBRA OPTICA, DESCARTABLE, PARA MEDICION CONTINUA DE LA SATURACION VENOSA CENTRAL, LONGUITUD DE 37CM. LA SONDA DEBE SER INTRODUCIDA EN CATETERES VENOSOS CENTRALES DE 20CM DE LONGUITUD. EL EQUIPO DEBERA SER PROVEIDO POR LA EMPRESA ADJUDICADA EN SISTEMA COMODATO, ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO UNIDAD	8454	128.1	100	50	50	50%
LPN 75/2021	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO)	KIT DE INSERCION DE CANULAS VENOSAS 1 AGUJA DE PUNCION DE 18GA, 4 DILATADORES DE 20CM DE 10 A12FR, 12 A 14FR, 14 A 16FR, 16 A 18FR. 1 ALAMBRE GUIA DE 150CM DE LONGITUD,1 JERINGA DE 10ML ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL	8459	63.12	40	5	35	13%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 03/04/2024

Encargado de Contratos MSP Y BS

CONTRATO ABIERTO Nº 496/2022.-

LPN N° 75/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA HOSPITAL SAN JORGE – PLURIANUAL - ID Nº 402.288

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351, de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1698, de fecha 01 de setiembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **SEMPRO S.A.**, RUC 80006779-7, domiciliada en José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Hernando Acha Feltes**, con Cédula de Identidad N° 738.964, según Poder Especial otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel, con Reg. N° 87, Esc. N° 32, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato producto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/21 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA HOSPITAL SAN JORGE - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA HOSPITAL SAN JORGE - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 402.288-**
Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2023 – 2024

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2021**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 1698, de fecha 01 de setiembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 5.165.150.000** (Guaraníes Cinco Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones, Ciento Cincuenta Mil), y a un monto máximo de **G. 10.311.300.000** (Guaraníes Diez Mil Trescientos Once Millones, Trescientos Mil), conforme al siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO - IVA INCLUIDO
48	1	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	2	4	GETINGE/ MAQUET	FRANCIA	9.500.000	19.000.000	38.000.000
48	2	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	2	4	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	9.500.000	19.000.000	38.000.000
48	3	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	3	4	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	9.500.000	28.500.000	38.000.000
48	4	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	8	16	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	9.500.000	76.000.000	152.000.000

Dr. Derlis C. León S.
Director General

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

48	5	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	8	16	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	9.500.000	76.000.000	152.000.000
48	6	TUBO AORTICO NO VALVULADO	UNIDAD	UNIDAD	8	16	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	9.500.000	76.000.000	152.000.000
49	1	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	2	4	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	4.100.000	8.200.000	16.400.000
49	2	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	9	18	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	4.100.000	36.900.000	73.800.000
49	3	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	4	8	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	4.100.000	16.400.000	32.800.000
49	4	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	9	18	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	6.600.000	59.400.000	118.800.000
49	5	PROTESIS VASCULAR	UNIDAD	UNIDAD	4	8	GETINGE / MAQUET	FRANCIA	6.600.000	26.400.000	52.800.000
62	1	KIT PARA BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	UNIDAD	KIT - JUEGO	20	40	GETINGE / MAQUET	USA	7.534.000	150.680.000	301.360.000
62	2	KIT PARA BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	UNIDAD	KIT - JUEGO	5	10	GETINGE / MAQUET	USA	7.534.000	37.670.000	75.340.000
63	1	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR- OXIGENADOR DE PMP PARA SOPORTE VITAL EXTRACORPOREO DE LARGA DURACION.	UNIDAD	UNIDAD	20	40	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	80.000.000	1.600.000.000	3.200.000.000
63	2	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2	4	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.000.000	8.000.000	16.000.000
63	3	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	5	10	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.000.000	20.000.000	40.000.000
63	4	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	5	10	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.000.000	20.000.000	40.000.000
63	5	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	4	8	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.000.000	16.000.000	32.000.000
63	6	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	5	10	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.000.000	20.000.000	40.000.000
63	7	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	5	10	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.000.000	20.000.000	40.000.000
63	8	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	5	10	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.000.000	20.000.000	40.000.000
63	9	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	4	8	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.000.000	16.000.000	32.000.000
63	10	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	5	10	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.000.000	20.000.000	40.000.000
63	11	KIT DE INSERCION DE CANULAS ARTERIALES	UNIDAD	KIT - JUEGO	20	40	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	700.000	14.000.000	28.000.000
63	12	KIT DE INSERCION DE CANULAS VENOSAS	UNIDAD	KIT - JUEGO	20	40	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	800.000	16.000.000	32.000.000
125	1	SET DE SENSORES PARA MONITORIZACION CEREBRAL	UNIDAD	KIT - JUEGO	250	500	MASIMO	USA	4.560.000	1.140.000.000	2.280.000.000
126	1	CATÉTER PARA MONITOREO HEMODINÁMICO	UNIDAD	KIT - JUEGO	150	300	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.900.000	735.000.000	1.470.000.000
127	1	CATÉTER PARA MONITOREO HEMODINÁMICO	UNIDAD	KIT - JUEGO	150	300	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	4.900.000	735.000.000	1.470.000.000
128	1	CATETER PARA MONITOR HEMODINÁMICO AVANZADO	UNIDAD	KIT - JUEGO	50	100	GETINGE / MAQUET	ALEMANIA	2.700.000	135.000.000	270.000.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA NCLUIDO										5.165.150.000	10.311.300.000

Especificaciones Técnicas: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
48	1	TUBO AORTICO NO VALVULADO	Tubo pre coagulado p/ aorta no valvulado bifurcado 18	UNIDAD
48	2	TUBO AORTICO NO VALVULADO	Tubo pre coagulado p/ aorta no valvulado Nº	UNIDAD
48	3	TUBO AORTICO NO VALVULADO	Tubo pre coagulado p/ aorta no valvulado Nº 24	UNIDAD
48	4	TUBO AORTICO NO VALVULADO	Tubo pre coagulado p/ aorta no valvulado Nº 26	UNIDAD
48	5	TUBO AORTICO NO VALVULADO	Tubo pre coagulado p/ aorta no valvulado Nº 28	UNIDAD
48	6	TUBO AORTICO NO VALVULADO	Tubo pre coagulado p/ aorta no valvulado Nº 30	UNIDAD

Dr. Derlis C. León S.
Director General

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

49	1	PROTESIS VASCULAR	Tubo de politetrafluoraetileno (PTFE) Nº 6mm	UNIDAD
49	2	PROTESIS VASCULAR	Tubo de politetrafluoraetileno (PTFE) Nº 8 mm	UNIDAD
49	3	PROTESIS VASCULAR	Tubo de politetrafluoraetileno (PTFE) Nº 10mm	UNIDAD
49	4	PROTESIS VASCULAR	Tubo precoagulado de dacron anillado de 8mm	UNIDAD
49	5	PROTESIS VASCULAR	Tubo precoagulado de dacron anillado de 10 mm	UNIDAD
62	1	KIT PARA BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	Kit de cateter de balón intra-aortico 7 Fr (+0.5 Fr), 30cc (+4cc)., revestimiento hidrofilo sobre la membrana, valvula unidireccional atado para facilitar su uso, longitud insertable 27,3"/ 69,3 (+ - 3cm) compaqtible con equipo Arrow, modelo Autocat 2. longitud de la Vaina: 6"/ 15 cm. + - 1 cm. ID lumen central: 0,27". Alambre guia 0,025 " como maximo, material del cateter: poliuretano. largo globo de la membrana: 9,1"/ 230 mm (-9mm). Diametro de Inflado: 14 mm (+1mm).. Con Jeringa p/ Punsión, Instroductor, Balón , Conector a Bomba de Contrapulsación. Compatible con Equipo Arrow. Modelo Autocat 2	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
62	2	KIT PARA BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	Kit de cateter de balón intra-aortico 8 Fr (-0,5 Fr) , 40cc., revestimiento hidrofilo sobre la membrana, valvula unidireccional atado para facilitar su uso, longitud insertable 27,3"/ 69,3 (+ - 3cm) compaqtible con equipo Arrow, modelo Autocat 2. longitud de la Vaina: 6"/ 15 cm. + - 1 cm. ID lumen central: 0,27". Alambre guia 0,025 " como maximo, material del cateter: poliuretano. largo globo de la membrana: 10,2"/ 260 mm (-2mm). Diametro de Inflado: 15 mm.. Con Jeringa p/ Punsión, Instroductor, Balón , Conector a Bomba de Contrapulsación. Compatible con Equipo Arrow. Modelo Autocat 2	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	1	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR- OXIGENADOR DE PMP PARA SOPORTE VITAL EXTRACORPOREO DE LARGA DURACION.	Oxigenador de polimetil pentene, con centrifuga y mecanismos electronicos de medicion integrado. Con circuito y accesorios. Compatible con maquina Cardio Help. De 7 lpm	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	2	CANULA ARTERIAL	Canula Arterial, de poliuretano con recubierta biocompatible de 23cm de longitud, con introductor de pvc, con conector de 3/8" Numero 17Fr.	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	3	CANULA ARTERIAL	Canula Arterial, de poliuretano con recubierta biocompatible de de 23cm de longitud, con introductor de pvc, con conector de 3/8" Numero 19Fr.	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	4	CANULA ARTERIAL	Canula Arterial, de poliuretano con recubierta biocompatible de de 23cm de longitud, con introductor de pvc, con conector de 3/8" Numero 21Fr.	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	5	CANULA VENOSA	Canula Venosa, de poliuretano con recubierta biocompatible de 23cm de longitud, con introductor de pvc, con conector de 3/8" Numero	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	6	CANULA VENOSA	Canula Venosa, de poliuretano con recubierta biocompatible de 23cm de longitud, con introductor de pvc, con conector de 3/8" Numero 21Fr.	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	7	CANULA VENOSA	Canula venosa, de poliuretano con recubierta biocompatible de 38cm de longitud, con introductor de pvc, con conector de 3/8" Numero 19Fr.	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	8	CANULA VENOSA	Canula venosa, de poliuretano con recubierta biocompatible de 55cm de longitud, con introductor de pvc, con conector de 3/8" Numero 21Fr.	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	9	CANULA VENOSA	Canula venosa, de poliuretano con recubierta biocompatible de 55cm de longitud, con introductor de pvc, con conector de 3/8" Numero 25Fr.	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	10	CANULA VENOSA	Canula venosa, de poliuretano con recubierta biocompatible de 55cm de longitud, con introductor de pvc, con conector de 3/8" Numero 29Fr.	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	11	KIT DE INSERCION DE CANULAS ARTERIALES	Kit de insercion arterial contenido: 1 aguja de de puncion de 18Ga, 4 dilatadores de 20cm de 10 a12fr, 12 a 14fr, 14 a 16fr, 16 a 18fr. 1 Alambre guia de 100cm de longitud,1 jeringa de 10ml.	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
63	12	KIT DE INSERCION DE CANULAS VENOSAS	Kit de insercion arterial contenido: 1 aguja de de puncion de 18Ga, 4 dilatadores de 20cm de 10 a12fr, 12 a 14fr, 14 a 16fr, 16 a 18fr. 1 Alambre guia de 150cm de longitud,1 jeringa de 10ml	ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL
125	1	SET DE SENSORES PARA MONITORIZACION CEREBRAL	Electrodos para monitorización de la oxigenación tisular regional con medición de oxigenación regional en forma continua y no invasiva. electrodos descartables para medición de la oxigenación mixta cerebral frontal y tisular regional. Tecnología basada en espectroscopia de reflectancia difusa a múltiples distancias. Para monitorización continua y no invasiva de la saturación de oxígeno de la hemoglobina regional en el tejido cerebral debajo del sensor. debe incluir dos sensores, uno para el lado izquierdo y otro para el lado derecho. El equipo debera ser proveido por la empresa adjudicada en sistema comodato y esta será la encargada del mantenimiento preventivo y correctivo del mismo durante el periodo de vigencia del contrato respectivo.	UNIDAD
126	1	CATÉTER PARA MONITOREO HEMODINÁMICO	Catéter para monitoreo hemodinámico con accesorios para medición por termodilución transpulmonar via arteria femoral para pacientes adultos. Debe incluir: Cateter para arteria femoral de 20cm y f5Fr, alambre guia de Nitidol y Luer, carcasa para sensor de temperatura de inyección, Transductor de presion arterial con linea 150cm marcado en Rojo, transductor de presión venosa con linea de 150cm marcado en Azul y conjunto de lavado del bifurcador. El equipo debera ser proveido por la empresa adjudicada en sistema comodato y esta será la encargada del mantenimiento preventivo y correctivo del mismo durante el periodo de vigencia del contrato respectivo.	UNIDAD
127	1	CATÉTER PARA MONITOREO HEMODINÁMICO	Cateter para Monitoreo Hemodinamico avanzado para medición por termodilución transpulmonar via arteria radial para pacientes adultos. Debe incluir: Cateter para arteria radial de 50cm y f4Fr, alambre guia de Nitidol y Luer, carcasa para sensor de temperatura de inyección, Transductor de presion arterial con linea 30cm marcado en Rojo, transductor de presión venosa con linea de 120cm marcado en Azul y conjunto de lavado del bifurcador. El equipo debera ser proveido por la empresa adjudicada en sistema comodato y esta será la encargada del mantenimiento preventivo y correctivo del mismo durante el periodo de vigencia del contrato respectivo	UNIDAD
128	1	CATETER PARA MONITOR HEMODINÁMICO AVANZADO	Sonda con fibra óptica, descartable, para medición continua de la saturación venosa central, longuitud de 37cm. La sonda debe ser introducida en catéteres venosos centrales de 20cm de longuitud. El equipo deberá ser proveído por la empresa adjudicada en sistema comodato, encargada del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo durante el periodo de vigencia del contrato.	UNIDAD

Dra. Derlis C. León S.
Director General

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

El periodo de validez de la Garantia de los bienes será el siguiente:
El vencimiento mínimo de los insumos deberá ser de 18 (Diez y ocho) meses al momento de la entrega en el sitio de entrega. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del articulo a entregar.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA:

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00a 13:00 horas, (Día Hábil) en el Instituto Nacional de Cardiología Hospital San Jorge. Solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las de remisión por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las órdenes de compras serán emitidas por la DGGIES previa solicitud del Hospital San Jorge y comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico. Los plazos serán computados en días corridos. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

PARA LOS LOTES CON CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

PLAZOS	
1° ENTREGA 20 % DE LA CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	El oferente tendrá un plazo de hasta 15(quince) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las Ordenes de Compras
2° ENTREGA HASTA EL 30% DE LA CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA:	El oferente tendrá un plazo de hasta 20(veinte) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las Órdenes de Compras
SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA	El saldo de la cantidad mínima adjudicada será fraccionado según necesidad y stock del Servicio para su entrega. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra.
CANTIDAD MÁXIMA	Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del Servicio para su entrega, con Orden de Compras emitida por la Dirección General de Gestión de insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de compra por parte del proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.

sempro Servicio Económico Financiero S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:
REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES.**
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

sempro

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Octubre y año 2022.

sempro
Ing. Luis Acha Feltes

Sr. Luis Hernando Acha Feltes
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

sempro
Ing. Luis Acha Feltes

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.-Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, asi como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIMS - MSP y BS

sempro

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 352; 358 y 535; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.
Plurianual: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2023 - 2024.:
La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible.
Se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 10/21
La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

sempro
Servicio Electrónico Empresarial S.A.
Ing. Luis Aldo Sotto

Dr. Derlis León S.
Director General
DDCGES - MSP y BS

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra indole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DCGNS - MSP y BS

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

sempro
Ing. Luis Acha Feltes

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGCE - MSPyBS

La Consolidada
de Seguros

Código 0 9 0 2 9 3 5 4 0 1 1 4 6 0 9 7

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509029354 - END.: 001/002

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80000905-3 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL SAN JORGE

Con domicilio en **AVENIDA SILVIO PETTIROSSI ESQUINA BRASIL**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.031.130.000
(GUARANIES UN MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

80006779-7 - SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

Con domicilio en **JOSE ASUNCION FLORES Nº 2.160 C/ 22 DE SETIEMBRE - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/21 - "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE", ID Nº 402.288, CONTRATO Nº 496/2022.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **13/10/2022** hasta las 24:00 Hs. del día **31/1/2025**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	954.545.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	95.455.-
Premio:	Gs.	1.050.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.050.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **841 Dias**
Desde: **13/10/2022** Hasta: **31/1/2025**

Asunción, 13 de octubre de 2022

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

SEGURO DE CAUCIÓN

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS - GARANTIA DE LA ADJUDICACION

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.
b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrución o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en la fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.

Con la denuncia de siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.